

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 360.555/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, que tramita las actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín Nº 937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de ese asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización conferida por el Tribunal mediante Resoluciones Nros. 650/85 y /// 78/86, el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la jurisdicción ha celebrado, "ad-referendum" del Tribunal, el /// correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 38 de estas actuaciones-, celebrado entre el Juez Federal de Primera / Instancia de General Roca (Río Negro), Dr. Ernesto R. /// Iglesia Hunt, y los señores Gustavo Adolfo Llanos y Arturo Llanos y las señoras Segunda Ernestina Llanos de Saénz y Elena Llanos de Padín, propietarios del inmueble ubicado en la Calle San Martín Nº 937 de la ciudad de General Roca // (Río Negro), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, a partir del 1º de setiembre de 1985, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más de //  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

prórroga, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRAL-  
LES DOSCIENTOS OCHENTA (A 280.--), reajutable trimestral-  
mente de acuerdo a la variación experimentada en los precios  
mayoristas -nivel general- según los índices oficiales pro-  
porcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Cen-  
sos.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo  
dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la Cuen-  
ta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto Ge-  
neral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 //  
(Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y pase a la Subsecretaría de Ad-  
ministración a sus efectos, previa intervención al Registro  
de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO